	2.3 MINUTA GENERAL CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-032
	ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 1 de 5	

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No: 040 DE 2015

PROCESO No: SA15-086

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: BIONEXO COLOMBIA S.A.S.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO MANTENIMIENTO, ACTUALIZACION Y SOPORTE DE LAS BASES DE DATOS DE LAS PLATAFORMAS DE GESTION DE COMPRAS ELECTRONICA PARA LA ESE HUEM.


VALOR: \$ 171.028.098

Entre los suscritos **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 13.257.988 de Cúcuta (NS), quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 376 del 31 de Marzo de 2012 y posesionado mediante acta No. 3729 de 31 de Marzo del mismo año, quien en el texto de este documento se denominará **EL HOSPITAL** de una parte y por la otra, **BIONEXO COLOMBIA S.A.S.**, domiciliada en la ciudad de Bogotá D. C., Colombia, inscrita en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá D. C. con matrícula número 01870889, NIT 900266612-4, como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal que acompaña este documento, representada por **RODOLFO EFRAIN SCARPETTA SOLORZANO**, en su carácter de Representante Legal, colombiano, con cédula de ciudadanía número 79.658.928 de Bogotá, quien en adelante se llamará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente PRESTACION DE SERVICIO MANTENIMIENTO, ACTUALIZACION Y SOPORTE DE LAS BASES DE DATOS DE LAS PLATAFORMAS DE GESTION DE COMPRAS ELECTRONICA, previas las siguientes consideraciones: 1) Que para la prestación del servicio, la Institución requiere mantener disponibilidad de insumos, materiales, dispositivos, medicamentos, equipos y demás elementos necesarios para el funcionamiento a nivel asistencial y administrativo, de manera que se puedan ejecutar satisfactoriamente todos los procesos establecidos en el mapa de procesos institucional. Para ello, la ESE cuenta con el proceso de adquisición de bienes y servicios, el cual, se encuentra establecido acorde al estatuto de contratación (Acuerdo No. 008 de 2013) y el manual de contratación (Resolución 1236 de 2013), aprobados por la Junta Directiva y el gerente de la Institución respectivamente y que es el procedimiento establecido para la adquisición de insumos para la vigencia 2015. 2) Que en dichos documentos que marcan los lineamientos contractuales de la Institución, se estableció como modalidad de contratación, la contratación electrónica, como resultado de la directriz emanada por el Ministerio de la Protección Social, donde a través de la Resolución No. 0710 del 30 de marzo de 2012, en cumplimiento a La Ley 1438 de 2011 que establece la metodología para elaboración y presentación del plan de gestión por parte de los gerentes se incluye dentro de los estándares para el área financiera y de gestión administrativa, el indicador Número 6 que dice: "Proporción de medicamentos y material médico quirúrgico adquiridos mediante mecanismos de compras conjuntas, a través de cooperativas de empresas sociales del Estado y/o de mecanismos electrónicos". 3) Que con aprobación de la Junta Directiva y en aras de maximizar la transparencia de los procesos y con el objeto de buscar mayor economía en las adquisiciones institucionales propició que en el año 2013, la administración hospitalaria

bionexo
NIT 900.266.612-4

**UN NOROCCIDENTE
PA LANTE**



	2.3 MINUTA GENERAL CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-032
	ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 3 de 5	

adicional por pago oportuno (considerándose como pago oportuno el pago ejecutado en el mismo mes de la facturación. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** El HOSPITAL se obliga a: 1. Cancelar los valores que se facturen dentro de los plazos estipulados. 2. Posibilitar el acceso al HOSPITAL del contratista y sus dependientes al área en jornadas normales de trabajo y, en jornadas especiales de ser necesario. 3. Para ejercer el control de la ejecución contractual y fijar los lineamientos correspondientes, el Subgerente Administrativo podrá convocar a reuniones al contratista y el supervisor y/o interventor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato es a partir de la legalización y hasta el 31 de de Diciembre de 2015, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. El plazo de vigencia contractual corresponde al plazo de ejecución a seis (6) meses. **PARÁGRAFO: REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías que debe constituir el contratista. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se fija en la suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS (\$171.028.098) M/CTE, incluido IVA, Los pagos se realizaran de manera mensual, cuyo pago se supedita al informe del supervisor del contrato, contentivo de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar. **PARAGRAFO:** El pago oportuno se concederá un descuento del 5% La cuantía del contrato corresponde a las siguientes especificaciones y valores:


DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	VALOR /MES	VALOR TOTAL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE LAS BASES DE DATOS DE LAS PLATAFORMAS DE GESTIÓN DE COMPRAS ELECTRÓNICA (BIONEXO - PUBLINEXO)	12	Meses	\$ 14.252.342	\$ 171.028.098
TOTAL				\$ 171.028.098

PARÁGRAFO PRIMERO.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo del HOSPITAL originados en el presente contrato están subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2015, rubro: 21220201, denominación Mantenimiento hospitalario; Certificado Disponibilidad Presupuestal- No: 086 del 01 de Enero de 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Todo pago se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista y estará sujeto a la liquidez financiera de la E.S.E. **PARÁGRAFO TERCERO.-** Los informes del supervisor se sustentarán en la factura o documento equivalente y los soportes correspondientes acorde al procedimiento de trámite de cuentas de la Institución., comprobantes de pago y aquellos otros documentos soportes que se deriven de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO CUARTO:** El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales, dentro de ellos la estampilla Pro- Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz; en su defecto, autoriza al HOSPITAL para efectuar las deducciones de ley. **CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS:** El contratista se obliga a constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DE ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme lo establecido en el artículo 95 del Manual de Contratación de la ESE HUEM, de la siguiente manera:

3/5
BIONEXO
COORDINADOR

UN NOROCCIDENTAL
PALANTE



	2.3 MINUTA GENERAL CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-032	
					ELABORO
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 4 de 5		

No:	AMPAROS	VIGENCIA	% (valor del contrato)	SUMA ASEGURADA
1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y TRES (3) MESES	10%	\$17.102.810
2	CALIDAD DEL SERVICIO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y TRES (3) MESES	10%	\$17.102.810

CLÁUSULA SEPTIMA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía ejecutiva, sin constitución en mora ni requerimiento alguno.

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN: La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Declaración de Terminación unilateral. 4) Declaratoria de caducidad. 5) Previo aviso de la entidad contratante, con un plazo no inferior a un (1) mes.

CLÁUSULA NOVENA.- LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.

CLÁUSULA DECIMA.- SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES: En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL: El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA.- INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA.- SUPERVISIÓN: Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o su delegado, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las órdenes, requerimientos y demás documentos relacionados con el ejercicio de la Supervisión, deberán constar por escrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se compromete a acatar las observaciones y sugerencias que le imparta el HOSPITAL con miras al cumplimiento del objeto contractual.


CLÁUSULA DECIMO CUARTA.- CESIÓN: El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. HUEM. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él.

PARÁGRAFO: Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- El contratista manifiesta,



4/5

	2.3 MINUTA GENERAL CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-032
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 5 de 5	

bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades legales celebrar el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No: 008 de 2013- emanado de la Junta Directiva, reglamentado por la Resolución No: 001236 de 2013- Manual de Contratación-, así como la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complementemente, aclare o sustituya. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA.- MODIFICACION Y ADICION:** El presente contrato podrá ser modificado y/o adicionado, mediante acuerdo expreso de las partes, conforme los lineamientos fijados en el Manual de contratación de la E.S.E. HUEM. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos corresponde a la ciudad de San José de Cúcuta. **CLAUSULA VIGESIMA.- CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Por tanto, toda información a la que tenga acceso el contratista se entenderá protegida y debe garantizarse la reserva legal de la documentación que se encuentre amparada por la misma; en razón de lo cual solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad y en desarrollo del objeto contractual. Para constancia se firma en la Ciudad de San José de Cúcuta, a los un (1) días del mes de Enero de 2015.

EL CONTRATANTE,


JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
 Gerente

Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras, Coordinador GABYS
 Proyectó: Argemira Mora Alvarez, Técnico Administrativo, GABYS

EL CONTRATISTA,


RODOLFO ESCARPETT SOLORZANO
 R.L. BIONEXO COLOMBIA S.A.S.



515 